



Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres por la que se concede una subvención a favor de la Fundación EOI, F.S.P. para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en ámbitos científicos y tecnológicos prevista en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres O.A. a diversas entidades.

El Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Instituto de las Mujeres, O.A., a diversas entidades tiene por objeto regular la concesión directa con carácter excepcional y por razones de interés público y social, de diversas subvenciones conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; subvenciones que serán gestionadas por el Instituto de las Mujeres O.A.

El Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre consigna una dotación presupuestaria de doscientos mil euros (200.000 €) correspondiente a la aplicación presupuestaria 30.101.232B. 442 cuya entidad beneficiaria es la Fundación de la Escuela de Organización Industrial, F.S.P. (en adelante EOI) para la organización y ejecución de una nueva edición del Programa “Talentia 360. Mujeres Directivas” 2024.

Esta subvención contribuye a avanzar en el logro de los objetivos de la política ejercida por el Ministerio de Igualdad, alineándose con el eje II del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 del departamento y contribuyendo al logro de los objetivos número 8, “Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas”, número 9, “Economía para la vida y reparto justo de la riqueza”, y número 10, “Un país con derechos efectivos para todas las mujeres”.

El Instituto de las Mujeres (en adelante “Instituto”), de conformidad con su ley de creación (Ley 16/1983, de 24 de octubre), y de acuerdo con la disposición adicional vigésimo octava de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, es el organismo competente en el Reino de España a efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; en el artículo 12 de la Directiva 2004/113/CE, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro; en el artículo 11 de la Directiva 2010/41/UE del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma y en el artículo 15 de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores. De igual manera, en la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, en la disposición adicional cuarta, se establece que el Instituto de las Mujeres, junto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se encargarán de la promoción, el análisis, el seguimiento y el apoyo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley por parte de las sociedades cotizadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022 relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas.

Así mismo, el Instituto de las Mujeres, adscrito a la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su disposición final cuarta, que modifica la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo: *“tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo”*.

Al Instituto le corresponde específicamente, entre otras funciones, la promoción profesional de las mujeres y la potenciación de su acceso a puestos de responsabilidad y dirección en los ámbitos público y privado, para avanzar hacia una participación equilibrada de mujeres en los puestos de alta responsabilidad y garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Para ello, es necesario promover programas concretos destinados a combatir las barreras que dificultan la promoción profesional de las mujeres y su acceso a los puestos de alta responsabilidad, en particular programas que faciliten el empoderamiento y capacidad de liderazgo de las mujeres, fomenten la creación



de redes y sensibilicen tanto al sector privado como a otras instituciones sobre la importancia de contar con todo el talento de las mujeres e impulsar su promoción profesional. En particular, aquellas instituciones como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, donde el porcentaje de mujeres apenas llegan al 10%, y se reduce significativamente a medida que se asciende en la cadena de mando.

EOI es una Fundación del sector público estatal constituida mediante escritura pública otorgada por el entonces Ministerio de Industria y Energía ante la Notaria de Madrid D^a. María del Rosario Algora Wesolowski con fecha 21 de marzo de 1997, con el nº 824 de orden de su protocolo, por expresa disposición del artículo 154 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 315 de 31 de diciembre de 1996, que dispuso la transformación del Organismo Autónomo Escuela de Organización Industrial en fundación. Se rige por sus Estatutos, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Fundaciones de Competencia Estatal y por el resto de las disposiciones legales de derecho administrativo, civil, mercantil y laboral que sean de aplicación, o disposiciones que puedan sustituirlas en su vigencia.

EOI se constituyó con la finalidad de potenciar la formación, realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en ámbitos como los de la industria, innovación, nuevas tecnologías, propiedad industrial y la economía. De acuerdo con el artículo 6 de sus vigentes estatutos, inscritos en el Registro de Fundaciones Docentes del Ministerio de Educación, cuenta entre sus fines fundacionales específicos los de:

- Promover la formación empresarial, cargos directivos y equipos técnicos como herramienta estratégica de la empresa, especialmente en el campo de las tecnologías.
- Colaborar activamente con la política del Gobierno en materia de desarrollo e innovación industrial, política de la pequeña y mediana empresa, energética y medioambiental, de telecomunicaciones, de propiedad industrial y de desarrollo de la sociedad de la información, promoviendo y desarrollando en dicho ámbito actividades formativas y la realización de estudios e investigaciones.
- Capacidad para concertar acuerdos e intercambios con universidades, instituciones y grupos de empresas.

La Fundación EOI fue la primera escuela de negocios constituida en España y

una de las primeras de Europa. Esta escuela de negocios, de reconocido prestigio tanto en el sector público como en el ámbito privado, lleva más de 60 años realizando cursos de desarrollo directivo.

Desde el año 2010 la EOI ha venido desarrollando Programas de Desarrollo Directivo para mujeres del sector empresarial, por lo que cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de Programas destinados a impulsar el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, promover su promoción profesional y facilitar la creación de redes profesionales. En el año 2018 desarrolló el Programa Talentia360. Mujeres Directivas, que incluía un programa de desarrollo profesional para directivas del sector empresarial, así como distintos programas dirigidos a la promoción profesional de las mujeres de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto, de la Policía Nacional y la Guardia Civil. A partir de entonces ha desarrollado anualmente nuevas ediciones de Talentia 360. Mujeres Directivas, que además de seguir contando con programas específicos para mujeres de la Policía Nacional y la Guardia Civil, ha incluido talleres sobre sesgos inconscientes de género para mandos de ambos cuerpos.

Así mismo, la EOI cuenta con la infraestructura y los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para el diseño, planificación y organización de programas y cursos de formación específicos, tanto en modalidad presencial como semipresencial u online, para dotar a las mujeres de formación específica y herramientas adecuadas que les permita desarrollar todo su potencial para acceder a los puestos de dirección y alta responsabilidad, tanto del sector empresarial, como de otros ámbitos.

El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece los requisitos que debe cumplir toda disposición dineraria para ser considerada subvención a los efectos de esta Ley. Así mismo, el art. 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Por lo tanto, al no encontrarse incluida esta subvención en el ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, ésta se registrará por lo establecido el Real



Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre y en las cláusulas que figuran como **Anexo I** a esta resolución.

Presentada, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre, la solicitud de concesión de la Fundación EOI, así como el correspondiente plan de actuación con las actividades a realizar de conformidad con los objetivos establecidos en el citado real decreto, y acreditado que cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; estando al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de seguridad social, y no siendo deudora por procedimiento de reintegro, resuelvo conceder una subvención por importe de doscientos mil euros (200.000 €) a la Fundación EOI. Este importe está destinado a la organización y ejecución de una nueva edición del Programa **“TALENTIA 360. MUJERES DIRECTIVAS” 2024**.

La Directora del Instituto de las Mujeres g

Cristina Hernández Martín

Firmado electrónicamente

ANEXO I

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y DE SU BENEFICIARIA

El objeto de la subvención es la organización y ejecución de una nueva edición del Programa **“Talentia 360.Mujeres Directivas” 2024** (en adelante, el Programa) para impulsar la promoción profesional de las mujeres, fomentar su liderazgo, facilitar la visibilización del talento femenino e incrementar el número de mujeres en los puestos de toma de decisiones, tanto del sector empresarial, como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto, de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La Fundación EOI es la entidad beneficiaria de la subvención, conforme a lo consignado en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre que será la encargada de la organización y ejecución del Programa.

Este Programa pretende contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto, del ODS 5, para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y del ODS 8, para promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Las actuaciones incluidas en el presente Programa se desarrollarán desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. Este periodo incluirá el diseño y ejecución del Programa, que incluirá formación estructurada e integral desde la perspectiva de género, actuaciones de coaching, sesiones de sensibilización y empoderamiento, y facilitará la creación de redes profesionales entre todas las participantes como factor decisivo de desarrollo y promoción profesional.

El Programa incluirá a su vez 2 programas independientes:

A) Programa dirigido al sector empresarial: “Programa de Desarrollo para Mujeres Directivas”

Incluirá una formación estructurada, integral y multidisciplinar desde una perspectiva de género para potenciar las capacidades directivas de las participantes. Todo ello con el objetivo de incrementar la presencia de mujeres en los puestos directivos y de alta responsabilidad y toma de decisiones de las empresas.

Este programa incluirá también la organización y desarrollo de encuentros de empoderamiento y participación en redes con mujeres directivas de alto nivel como la Red Mujeres, Talento y Liderazgo, creada por el Instituto de las Mujeres, para las directivas que participen en sus programas de alta dirección y liderazgo.

De este subprograma se ofertarán 25 plazas.

B) Programa dirigido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

B.1. Programa de Desarrollo Personal y Liderazgo para mujeres de la Dirección General de la Guardia Civil.

Esta formación se compondrá en cursos diferenciados según las categorías y



niveles de las beneficiarias, que se ajustará a la siguiente distribución:

1. Cuerpo de Oficiales: Módulo de Desarrollo de Competencias Directivas y Módulos de Desarrollo Personal y Profesional, (52 horas lectivas y 8 horas de coaching grupal).
2. Cuerpo de Suboficiales: Módulo de Desarrollo de Competencias Directivas y Módulos de Desarrollo Personal y Profesional, (32 horas lectivas y 8 horas de coaching grupal).
3. Cuerpo de Cabos: Jornadas de Empoderamiento, Desarrollo personal y profesional (16 horas lectivas).
4. Cuerpo de Guardias: Jornadas de Empoderamiento, desarrollo personal y profesional (16 horas lectivas).

Habrán un total de 100 plazas que se asignarán, siempre que sea posible en función de la demanda, por categorías de la forma siguiente:

- Oficiales: 20 alumnas
- Suboficiales: 30 alumnas
- Cabos: 20 alumnas
- Guardias: 30 alumnas

Además, se llevarán a cabo 4 jornadas de sensibilización a mandos hombres, de 5 horas de duración cada una, en grupos de aproximadamente 20 personas, para tratar la importancia de la igualdad de género y los sesgos inconscientes de género en la gestión de personas y la promoción profesional.

El Instituto de las Mujeres facilitará la selección y propuesta de participantes de la Dirección General de la Guardia Civil a la Fundación EOI.

B.2. Programa de Desarrollo Personal y Liderazgo para mujeres de la Policía Nacional.

Igualmente, se contará con cursos diferenciados según las categorías y niveles de las beneficiarias, que se ajustará a la siguiente distribución:

- 1.-Escala Superior: Módulo de Desarrollo de Competencias Directivas y Módulos de Desarrollo Personal y Profesional, 25 Alumnas (52 horas lectivas)
- 2.-Escala Ejecutiva: Módulo de Desarrollo de Competencias Directivas y Módulos de Desarrollo Personal y Profesional, 25 Alumnas (52 horas lectivas)

3.-Escala Subinspección: Módulo de Desarrollo de Competencias Directivas y Módulos de Desarrollo Personal y Profesional, 25 Alumnas (32 horas lectivas)

4.-Escala Básica: Jornadas de Empoderamiento, desarrollo personal y desarrollo profesional, 25 Alumnas (16 horas lectivas).

El Instituto de las Mujeres facilitará la selección y propuesta de participantes de la Dirección General de la Policía Nacional a la Fundación EOI.

Además, se llevarán a cabo 7 jornadas de sensibilización a mandos hombres de 5 horas de duración cada una, en grupos de aproximadamente 15 personas, para tratar el acoso sexual y los sesgos inconscientes de género en los procesos de promoción profesional.

La descripción de los programas formativos y el desglose de horas por módulos se encuentran detallada en el **Anexo II** de esta Resolución.

La Fundación EOI se compromete a gestionar esta edición del Programa “Talentia 360. Mujeres Directivas” 2024 con los mayores estándares de calidad técnica, profesionalidad y transparencia conforme a los contenidos y planificación contenida en los anexos de la presente Resolución y, en particular, a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Diseñar, desarrollar, dirigir, gestionar y ejecutar cada uno de los tres programas conforme al calendario acordado con el Instituto de las Mujeres teniendo en cuenta las sugerencias de las Direcciones Generales de Guardia Civil y Policía Nacional. El cronograma será presentado por EOI, dentro del mes siguiente a la firma de la resolución.
- b) Los programas se desarrollarán, salvo que las circunstancias sanitarias requieran otra cosa, en modalidad eminentemente presencial.
- c) La evaluación final de las y los participantes y una evaluación final del Programa. Esta evaluación incluirá la del profesorado y del propio programa por parte de las participantes a través de una encuesta que desde EOI se pasará a las participantes y cuyo resultado deberá presentarse al Instituto de las Mujeres junto con la justificación. Todas las encuestas se facilitarán a las y los participantes en las aulas, dando unos minutos para cumplimentarlas y facilitar así una mayor participación.
- d) Realizar un seguimiento de la promoción profesional de las participantes en el “Programa de Desarrollo para Mujeres Directivas” durante los 3 años posteriores a la finalización. En el “Programa de Desarrollo para Mujeres Directivas”, se considerará que existe una promoción profesional cuando la



participante ascienda de categoría profesional; acceda a un puesto de mayores responsabilidades y remuneración, o en su puesto asuma mayores responsabilidades y remuneración.

e) Facilitar espacios físicos y entornos virtuales para garantizar una formación de calidad en condiciones de seguridad, así como establecer y mantener redes de contacto entre las directivas participantes en cada una de las ediciones, tanto entre ellas como con las participantes en anteriores ediciones de Talentia 360. Mujeres Directivas, y Programas de Desarrollo para Directivas y mujeres en puestos de responsabilidad, realizados por la EOI.

f) Difundir la Red Mujeres, Talento y Liderazgo entre las participantes del subprograma “Programa de Desarrollo para Mujeres Directivas”.

g) Aportar los siguientes medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del Programa:

- Personal propio con formación y/o experiencia en la materia a impartir, así como en igualdad entre mujeres y hombres, para la realización de labores de coordinación y administración y ejecución del Programa.
- Aulas y espacios para la impartición de los cursos de formación, actividades de coaching, networking, etc.
- Medios y plataformas telemáticas que permitan la formación online de calidad, en su caso.
- Documentación docente.
- Personal docente cualificado con formación específica en las materias a impartir, así como en igualdad de género.

h) Organizar los actos de inauguración y clausura de cada uno de los programas, en las fechas acordadas con el Instituto de las Mujeres, preferiblemente y siempre que fuera posible en modalidad presencial.

i) Proporcionar la correspondiente acreditación académica a las participantes que realicen el programa en sus diferentes modalidades, a través de Diploma o Certificado según modelo establecido de acuerdo con el Instituto de las Mujeres.

j) Realizar diferentes acciones de comunicación, visibilización y difusión para dar a conocer los objetivos y contenidos del Programa “Talentia 360. Mujeres Directivas”, así como las necesarias para su adecuada implementación y

seguimiento, garantizando EOI que dispone de un espacio propio en su web institucional.

Para ello, elaborar un plan de difusión y comunicación, que contendrá al menos los siguientes puntos:

- Objetivos y grupos a los que va dirigido, incluidos los actores implicados a nivel nacional e internacional, en su caso, así como el público en general.
- Estrategia y contenido de la información y medidas publicitarias: detalle de actividades, herramientas de comunicación y plazo de realización. Entre las herramientas de comunicación, se encuentra la plataforma desde donde se establece la comunicación con las alumnas y el traslado de material académico, cuestionarios del profesorado y encuestas a realizar por la escuela.
- Inclusión de al menos dos actividades informativas acerca de los logros y resultados del Programa. Estas pueden tener la forma de un seminario, una conferencia con las personas involucradas en el Programa, una conferencia de prensa, una actividad de inauguración o clausura o similar.
- Medidas para la divulgación del Programa a través de Internet con información actualizada.
- Evaluación de las medidas de información y divulgación: visibilidad y significación del Programa, de sus objetivos e impacto.

Este Plan de difusión y comunicación será presentado al Instituto de las Mujeres dentro de los 20 días siguientes a la firma de esta resolución. El Plan, en el que se definirán los elementos anteriormente descritos, también incluirá un anexo actualizable en el que se detallarán las actividades llevadas a cabo y donde se incluirán enlaces web y a redes sociales, artículos de prensa, enlaces a vídeos y cualquier otro elemento mediante el cual se haya promocionado de alguna forma el programa. Este anexo deberá actualizarse periódicamente y remitirse al Instituto de las Mujeres con carácter cuatrimestral, así como con la justificación final de la Subvención.

Todas las acciones de comunicación, visibilización y difusión, así como los eventos de networking, y las personas invitadas a participar en las mismas, deberán informarse con antelación a su puesta en marcha al Instituto de las Mujeres.



Estas actuaciones deberán ser notificadas a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, como Órgano gestor, al correo electrónico:

secretaria-sgeie@inmujeres.es

k) Velar porque en todas las acciones de comunicación, sensibilización y difusión del Proyecto, así como en su desarrollo e impartición, se utilicen un lenguaje e imagen inclusiva y no sexista.

l) Incorporar de forma visible, en cuantos materiales se utilicen o editen para el desarrollo y difusión del programa, incluidos todos los materiales de las actividades formativas, el logo de "Talentia 360.Mujeres Directivas", así como el logo del Instituto de las Mujeres. El logotipo del Instituto de las Mujeres únicamente podrá aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y la difusión de aquellas actividades o actuaciones que constituyen el objeto para el cual se ha concedido la subvención, y en ningún caso, en material publicitario.

m) Mantener puntualmente informado al Instituto de las Mujeres del desarrollo y evolución del Programa, de las actividades complementarias y de los eventos más relevantes, facilitando su presencia en los mismos. En estas actividades complementarias y eventos más relevantes se visibilizará adecuadamente la cotitularidad de "Talentia 360. Mujeres Directivas" y la aportación del Instituto de las Mujeres al mismo.

n) Tener un sistema de contabilidad y gestión que impida el solapamiento de esta ayuda con cualesquiera otras de carácter internacional, comunitario o nacional que puedan incidir en las actividades de este proyecto.

o) Facilitar, sin demora, cuantas actividades de seguimiento y control se realicen respecto a esta subvención, tanto las que efectúe el Instituto de las Mujeres como las de control financiero que, en su caso, pudiera realizar la Intervención General de la Administración del Estado, o las previstas en la legislación reguladora del Tribunal de Cuentas y a facilitar cuanta información les sea requerida en papel y soporte informático.

p) Reembolsar los fondos recibidos si el proyecto no se ejecuta, o si los gastos fueran inferiores a los debidamente justificados.

q) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los proyectos para los que se otorga la subvención. La

subcontratación se ajustará a lo dispuesto en la cláusula cuarta. Se emitirán los informes de gestión que sean requeridos por el Instituto de las Mujeres, así como la presentación de la memoria económica abreviada, especificada en la cláusula séptima.

r) Todos los materiales y productos generados al amparo de esta Resolución deberán ser de carácter gratuito.

En el **Programa dirigido al sector empresarial: “Programa de Desarrollo para Mujeres Directivas”** la Fundación EOI se compromete además a:

- Incluir información sobre el curso en el catálogo de cursos que se elabora con la programación anual de la EOI, siempre y cuando haya sido aprobado por el Instituto de las Mujeres.
- Definir junto con el Instituto de las Mujeres los criterios que han de cumplir las participantes en este programa y realizar el proceso de selección entre todas las candidatas que se presenten a la convocatoria y cumplan los requisitos exigidos.
- Selección de empresas que pudieran estar interesadas en el Programa de Desarrollo Directivo. En la selección de empresas, se tendrá en cuenta las propuestas por el Instituto de las Mujeres de entre las participantes en iniciativas gestionadas por el mismo o en las que éste colabore. La selección final de candidatas de las empresas participantes se comunicará previamente al Instituto de las Mujeres.
- Apoyar a las empresas en el proceso de identificación de talento femenino y en la selección de las mejores candidatas para ser formadas en la Fundación EOI, con el objetivo de promover y mejorar su desarrollo profesional, sus habilidades de dirección y liderazgo. En este sentido, se alentará a las empresas a considerar especialmente a aquellas mujeres que presenten factores susceptibles de discriminación múltiple (por ejemplo, mujeres con discapacidad, mujeres de minorías culturales o étnicas, etc.)
- Diseñar y programar el cuestionario en colaboración con el Instituto de las Mujeres, donde las candidatas deben introducir sus datos y todos los documentos acreditativos. Dicho cuestionario se localizará en la web EOI y deberá utilizar necesariamente un lenguaje inclusivo y no sexista. EOI realizará la difusión oportuna, previa comunicación al Instituto de las Mujeres, y remitirá



el enlace a aquellas empresas que pudieran estar interesadas incluyendo siempre el logo y referencias al Instituto de las Mujeres y a su financiación.

- Fomentar la sensibilización de las directivas participantes y de sus empresas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; sobre la necesidad y beneficios económicos y sociales de promover un equilibrio de género en la toma de decisiones; así como en la identificación y lucha de los sesgos de género inconscientes en el ámbito laboral y empresarial.
- Planificar, organizar y desarrollar los 2 encuentros de networking "Desayunos" TALENTIA 360 con mujeres directivas de alto perfil. Estos encuentros se podrán ampliar a mujeres participantes en otros Programas de Desarrollo Directivo tanto de la EOI como del Instituto de las Mujeres. El programa de los encuentros, las ponentes, las personas invitadas y el lugar de celebración se comunicará al Instituto de las Mujeres previamente a su puesta en marcha.
- Organizar y asumir los gastos técnicos y de cafetería que pudiera haber de los encuentros de networking "Encuentros" TALENTIA 360.
- Difundir y publicitar en medios y redes sociales el subprograma citando siempre al Instituto de las Mujeres como responsable y financiador del programa, al cual informará previamente sobre los términos de las actividades de difusión y los tiempos para llevarlas a cabo.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la Subvención asciende a 200.000€ (doscientos mil euros) con cargo al presupuesto del Instituto de las Mujeres correspondiente a la partida presupuestaria 30.101.232B.442 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 prorrogados en 2024.

En ningún caso serán subvencionables, el IVA recuperable, los intereses deudores, la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, intereses, recargos y sanciones.

El importe global abonado no podrá superar el importe total previsto para cada ejercicio.

CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN

Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por la beneficiaria de la subvención. Se entiende realizada por ella, cuando es la propia beneficiaria quien realiza la actividad por sí misma a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización. No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por la entidad beneficiaria, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales la beneficiaria no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

- a) Se podrá subcontratar con terceros como máximo el 20% del coste total del proyecto.
- b) No se podrán subcontratar con terceros las siguientes actividades: Diseño, planificación de las actividades, coordinación y gestión del proyecto, preparación de las justificaciones económicas y evaluación final del proyecto.
- c) En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- d) La subcontratación no exime del cumplimiento de lo exigido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni, en su caso, de la exigencia de las tres ofertas prevista en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones.
- e) No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
- f) Las contrataciones quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.
- g) A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos, y los contratistas estarán sujetos al deber



de colaboración necesaria que permita la adecuada verificación del cumplimiento de los límites establecidos.

h) En ningún caso la entidad beneficiaria podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades con personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

i) En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el *artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

QUINTA. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

1. La presente subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, no pudiendo nunca el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superar, aislada o conjuntamente, el coste de las acciones subvencionadas.

2. EOI deberá declarar, en su caso, las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que haya obtenido para la misma actividad, en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables. Deberá, así mismo, comunicar al Instituto de las Mujeres, la obtención de los recursos citados con indicación del importe y su procedencia tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos según establece el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTA. –PAGO DE LA SUBVENCIÓN.



El pago del importe total de la subvención se realizará en un único pago en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y conforme a lo previsto en el Real Decreto 1183/2024, de 28 de noviembre.

Para la realización del pago no será necesaria la constitución de ninguna garantía.

El pago se efectuará en un único plazo y mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad beneficiaria directa habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

SÉPTIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Tras la realización de las actividades previstas en el Anexo II y cumplir con los objetivos del Programa, la justificación de la subvención se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

La cuenta justificativa habrá de presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, es decir como máximo el 30 de noviembre de 2025, dado que las actuaciones finalizarán el 31 de agosto de 2025. Se presentará en PDF firmado electrónicamente por la persona representante legal de la entidad, así como en formato electrónico editable (Excel o Word) según corresponda y constará de la siguiente documentación:

- Un **Informe de auditoría**, que recogerá la comprobación de la ejecución de las actuaciones realizadas al amparo del Programa objeto de subvención y verificará que todos los gastos imputados reúnen los requisitos de elegibilidad al respetar lo establecido en las cláusulas de la presente Resolución. Los gastos ocasionados para la elaboración del informe de auditoría son gastos subvencionables a los efectos de la presente Resolución.
- Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación detallada y clara de las actividades realizadas conforme a lo dispuesto en el Anexo II y de los resultados obtenidos, así como con indicación de las desviaciones o modificaciones en su caso realizadas y su justificación. Todas las actividades realizadas deberán estar debidamente documentadas. Para ello, la documentación acreditativa que se anexe, deberá ir acompañada de una relación detallada y numerada de la misma.

- Una **memoria económica abreviada** que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, en archivo Excel firmado, con identificación del número de factura, fecha, concepto, importe, nombre de la persona preceptora, fecha de pago, porcentaje de imputación o cantidad imputada con cargo a esta subvención y su NIF/CIF. Respecto a los costes del personal que intervenga en el programa, se indicará nombre de la persona preceptora, el importe y período de pago y el porcentaje de imputación de dicho gasto aplicado al Programa Talentia 360.Mujeres Directivas 2024. En caso de producirse, se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto previsto.

Los gastos se considerarán realizados cuando el coste se haya facturado, pagado y el material entregado (en caso de bienes) o realizado (en caso de servicios y trabajos).

De haberlos recibido, la citada relación deberá recoger otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

La justificación económica estará soportada por facturas electrónicas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como por los justificantes de pago de dichos gastos.

La presentación del expediente de justificación se realizará de manera telemática, y de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos presentados serán considerados como originales, sin que exista necesidad de compulsarlos.

Los correspondientes justificantes de gastos conforme a la normativa nacional aplicable (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago), se custodiarán en la Fundación EOI ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección, en tanto no haya prescrito el derecho de la Administración a exigir los correspondientes reintegros conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre desde la presentación de la cuenta justificativa.

OCTAVA- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención



hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren los supuestos:

- a) Por declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Además, los documentos justificativos de la Subvención serán aportados al Instituto de las Mujeres cuando así sean requeridos.

Cuando el cumplimiento por la beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad.

En caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o Ente público y privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudiesen ser cometidas por la Fundación EOI se graduará por procedimiento sancionador iniciado de oficio según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Fundación EOI puede devolver la subvención recibida por propia iniciativa.

NOVENA: PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para poder cumplir con los objetivos y compromisos de esta Resolución y con los programas del Anexo II, el período para la realización de las actividades podrá realizarse desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Para poder cumplir con los objetivos, compromisos y con los programas EOI establecerá un calendario para el Programa de Desarrollo de Mujeres Directivas que facilitará al Instituto de las Mujeres; para ello el Instituto de las Mujeres O.A. podrá facilitar a EOI las propuestas de las Direcciones Generales de Guardia Civil y Policía Nacional.

La propuesta de calendario de desarrollo tanto de las sesiones presenciales, como online, como del coaching, deberá ser acordada con el Instituto de las Mujeres.



A los efectos de justificación económica, se ampararán los gastos que estén realizados y efectivamente pagados relativos a la preparación y desarrollo del Programa, producidos desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, con excepción de los gastos relativos al informe de auditoría que podrán ser pagados dentro del plazo previsto para la justificación, conforme a lo previsto en la cláusula séptima.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos de carácter personal recogidos al amparo de la subvención, deben cumplir los requisitos previstos en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Fundación EOI recabará el consentimiento de las participantes para el tratamiento de sus datos e informará en la recogida de los datos que se comunicarán al Instituto de las Mujeres y a los Organismos nacionales entidades públicas y/o privadas que lo soliciten, a efectos del control de la subvención y su evaluación. Así mismo, también recabará en apartado independiente el consentimiento para que el Instituto de las Mujeres utilice dichos datos para remitir a las y los participantes del Programa información relativa a la promoción profesional, liderazgo femenino e igualdad, reforzando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

UNDÉCIMA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La subvención concedida se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

La Fundación EOI se compromete a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de la subvención y en todo el material impreso y digital, la colaboración prestada por el Instituto de las Mujeres, así como su financiación integra del programa, así como a incorporar sus logotipos, así como la marca del Programa

en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad y difusión de las actividades realizadas, incluido el material didáctico.

Los logotipos del Instituto de las Mujeres, así como leyendas relativas a la financiación pública únicamente podrán aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y la difusión de aquellas actividades o actuaciones que constituyen el objeto del Programa, y en ningún caso, en material publicitario, en aplicación del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

La Fundación EOI se compromete, igualmente, a exigir el cumplimiento de esta cláusula a las entidades, organizaciones y/o miembros asociados que participen en este Proyecto, así como el cumplimiento del plan de difusión y comunicación que se acuerde.

La marca Talentia 360.Mujeres Directivas cuenta con un contrato de cotitularidad entre la Fundación EOI F.S.P. y el Instituto de las Mujeres. El régimen de uso se recoge en la Cláusula Segunda, en los siguientes términos:

“...Las Partes podrán llevar a cabo el uso del nombre y del gráfico de la marca (Calificada como Mixta por la Oficina Española de Patentes y Marcas) según los límites legales, en las siguientes circunstancias: visibilizando la participación del Instituto de las Mujeres y de la Fundación EOI, especialmente cuando el marco sea distinto al del propio Proyecto.

- Será obligatorio utilizar el logo de la marca en la documentación impresa, publicaciones, y cualquier otra prevista en el Proyecto asociado.*
- Será obligatorio que la marca siempre vaya acompañada del logo del Instituto de las Mujeres y de la Fundación EOI.*
- El logotipo tendrá que ser reproducido según las medidas, colores y formas especificadas.”*

DUODÉCIMA: MODIFICACIONES

EOI podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias sobrevenidas que alteren o dificulten el cumplimiento de la misma o bien concurran circunstancias que supongan una alteración relevante de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que dicha modificación no implique un



aumento del importe de la subvención. Las modificaciones se acordarán por la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres.

No obstante, no se podrá alterar la concreción del objeto y finalidad de la subvención, ni aquellas obligaciones relevantes a que se comprometen las entidades beneficiarias. La solicitud de modificación, que deberá estar suficientemente fundamentada, **deberá presentarse en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad - Instituto de las Mujeres**, en el momento de la aparición de las circunstancias expresadas y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los gastos subvencionados.

La resolución de la solicitud de modificación se dictará por la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres, **y se notificará en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de aquella en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad**. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento y sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa confirmatoria del mismo.

El presupuesto acordado con el Instituto de las Mujeres tendrá carácter orientativo y los ajustes que se realicen no supondrán una modificación del Programa, siempre que se respeten los límites establecidos para la subcontratación, los costes indirectos, los costes derivados de auditorías y las demás limitaciones que figuran en el Anexo III de esta Resolución en relación con la elegibilidad de los gastos, y que se justifiquen debidamente dichas desviaciones, tanto en la memoria económica como en la técnica. Los ajustes del presupuesto no podrán suponer un aumento de la aportación económica del Instituto de las Mujeres.

ANEXO II

METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

El programa formativo podrá realizarse desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025 y podrá combinar sesiones presenciales con periodos de formación a distancia. Si bien, siempre que la situación lo permita, la formación será eminentemente presencial. La propuesta de calendario de desarrollo tanto de las sesiones presenciales, como online, como del coaching, deberá ser acordada por ambas partes.

El claustro docente contará con personas con formación adecuada para cada uno de los módulos, con la graduación, licenciatura o doctorado específico en cada una de las materias. Igualmente deberán contar con experiencia de al menos 3 trabajos en los últimos 5 años, en las materias del programa. La titulación se acreditará mediante la aportación del correspondiente currículum y títulos oficiales.

Además, para el desarrollo del Programa la Fundación EOI deberá acreditar que el claustro docente, así como toda aquella persona directamente implicada en la coordinación, gestión y supervisión del Programa, cuenta además de con la formación técnica correspondiente a las materias que imparte en cada módulo, con una formación específica en igualdad de género o en su defecto experiencia acreditada en Igualdad de género. En caso de no contar con esta formación acreditada deberá realizar y acreditar la realización de, al menos el curso “Sensibilización en Igualdad de Oportunidades” de la Escuela Virtual del Instituto de las Mujeres o formación equivalente.

La EOI incluirá en el programa **un plan de desarrollo profesional personalizado para las participantes del Subprograma dirigido al sector empresarial: “Programa de Desarrollo para Mujeres Directivas”**, poniendo a disposición una persona experta en coaching, también con experiencia en igualdad entre mujeres y hombres, que ayude a enfocar su capacidad directiva. Para cada alumna se marcará una estrategia de mejora y un plan personal de seguimiento. Las acciones se desarrollarán vía mail y a través de contacto personal en todas las sesiones presenciales, salvo que con motivo de la crisis sanitaria fuera imposible. Así mismo, en relación al Subprograma dirigido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la EOI facilitará cuatro sesiones de coaching grupal dirigidas a personal de las Escalas Superior y Ejecutiva de la Policía Nacional, y a las Escalas de Oficiales y Suboficiales de la Guardia Civil.

La EOI presentará al Instituto de las Mujeres una propuesta de calendario de desarrollo tanto de las sesiones presenciales, en online, y de coaching, que



deberá ser aprobada por el Instituto, así como de los eventos de networking que se pretendan desarrollar.

PROGRAMA

A) PROGRAMA DE DESARROLLO PARA MUJERES DIRECTIVAS

Las horas lectivas del Programa serán como mínimo 255, pudiendo desarrollarse online aproximadamente el 60% e incluir en torno a un 10% de sesiones de coaching, salvo que por circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se acordase con el visto bueno del Instituto de las Mujeres otra opción, e incluirá, al menos, los siguientes módulos:

Módulo de Habilidades Directivas:

1. Interacción y actualización de competencias técnicas, profesionales y directivas necesarias en un Comité de Dirección.
2. Visión global e integradora de la empresa y de sus diferentes áreas funcionales -estrategia, marketing, comunicación, recursos humanos, jurídico y finanzas.
3. Materias a impartir:
 - Liderazgo.
 - Trabajo en equipo y comunicación interpersonal.
 - Gestión del tiempo.
 - Conciliación y corresponsabilidad.
 - Técnicas de negociación
4. Gestión de las Emociones: Poder. Claves del Empoderamiento Femenino: Desarrollo de competencias personales, donde trabajaremos el autoconocimiento, la seguridad, la confianza, gestión de la ilusión, etc.
5. Desarrollo del Potencial Personal: Sesiones de trabajo con un/a asesor/a personal en grupos reducidos.
6. Conferencias: Encuentros con mujeres de reconocido prestigio con las que compartir experiencias, logros y dificultades.

7. Programa de Seguimiento y Networking: Conferencias-Debate una vez finalizadas las sesiones lectivas.

Módulo Técnico. Gestión Operativa

1. Estrategia y Marketing estratégico

Importancia del Management, política de empresa y objetivos estratégicos.

Estudio del nuevo marco económico y tecnológico del Siglo XXI: la sociedad de la imaginación, el “Consumering”, “Economía de experiencias” y estrategias de innovación “Océanos Azules”.

2. Comunicación

Principios básicos de la comunicación y su relación con la empresa. Plan de comunicación, importancia de la marca, mix de comunicación, publicity, relaciones públicas

Nuevas tecnologías de la comunicación.

3. Recursos Humanos

El objetivo es entrenar para la observación, diagnóstico y tratamiento de comportamientos individuales y de grupo. Especial atención a la gestión de la igualdad entre mujeres y hombres y la diversidad.

Entrenamiento de la gestión integral de las personas como principal activo de la compañía, y su alineación con la estrategia de la empresa.

Perspectiva de género en las técnicas de reclutamiento, selección, formación, motivación, comunicación interna, promoción y retención del talento.

4. Formación Jurídica

Aspectos mercantiles y fiscales que afectan a la organización y marco estratégico de la empresa.

Legislación societaria y mercantil, responsabilidad civil y resolución de conflictos, así como la jurisdicción en el ámbito internacional.

5. Análisis Financiero

Gestión financiera a corto y largo plazo. Uso de técnicas contables.

Se analizarán situaciones relacionadas con los principales estados contables y las necesidades financieras de las diferentes áreas funcionales.

Conocimiento del entorno económico. Principales interrelaciones de las variables económicas, factores de influencia en la gestión empresarial.



6. Excelencia Operativa

Formación en la Cadena de Valor dentro de las compañías.

Ofrecer las herramientas esenciales para alcanzar la excelencia operativa basada en la mejora continua y en la calidad.

Formación en Responsabilidad Social, relevancia de la ética y criterios sociales, de igualdad entre mujeres y hombres, ambientales y de desarrollo, con especial mención al cumplimiento de los ODS.

7. Internacionalización de empresas.

Conferencias.

Se trabajarán diversos aspectos como:

- Autoconocimiento y Gestión de Logros.
- Economía de las Relaciones: Rivalidad y/o Complicidad.
- Gestión de la Ilusión y la Confianza.
- Toma de Decisiones
- Otros relacionados que pudieran considerarse de interés.

B.1) PROGRAMA DE DESARROLLO PARA MUJERES DE LA GUARDIA CIVIL

Módulo de Competencias Directivas

Materias a impartir para Oficiales y Suboficiales:

- Liderazgo
- Comunicación Interpersonal
- Negociación de conflictos
- Presentaciones eficaces
- Toma de Decisiones
- Gestión del tiempo. Conciliación y Corresponsabilidad

Módulo de Desarrollo Personal y Profesional

Materias a impartir:

- Desarrollo del Potencial Personal: Marca Personal y Networking (Oficiales y Suboficiales).

- Gestión de Emociones: Poder y Empoderamiento (Oficiales, Suboficiales, Cabos y Guardias)

Jornadas de sensibilización a mandos (hombres y mujeres)

- Igualdad de género y los sesgos inconscientes de género en la gestión de personas y la promoción profesional

C) PROGRAMA DE DESARROLLO PARA MUJERES DE LA POLICÍA NACIONAL

Módulo de Competencias Directivas

Materias a impartir:

- Liderazgo (Escala Superior, Ejecutiva y Subinspección).
- Comunicación Interpersonal (Subinspección)
- Negociación de conflictos (Esc. Superior, Ejecutiva y Subinspección)
- Presentaciones eficaces (Esc. Superior, Ejecutiva)
- Toma de Decisiones (Esc. Superior, Ejecutiva)
- Gestión del tiempo. Conciliación y Corresponsabilidad (Esc. Ejecutiva y Subinspección)

Módulo de Desarrollo Personal y Profesional

Materias a impartir:

- Desarrollo del Potencial Personal: Marca Personal y Networking (Esc. Superior, Ejecutiva).
- Gestión de Emociones: Poder y Empoderamiento (Escalas Superior, Ejecutiva, Subinspección y Básica)

Jornadas de sensibilización a mandos (hombres y mujeres)

- Igualdad de género y los sesgos inconscientes de género en la gestión de personas y la promoción profesional


DESGLOSE ORIENTATIVO DE HORAS POR MÓDULOS

PROGRAMA DESARROLLO PARA MUJERES DIRECTIVAS		
	PRESENCIAL	ON LINE
HABILIDADES DIRECTIVAS		
Liderazgo y Trabajo en Equipo	8	
Gestión del Tiempo. Conciliación y corresponsabilidad	8	
Gestión de las Emociones. Autoestima, poder y empoderamiento	4	
Comunicación Interpersonal	4	
Negociación y Conflictos	4	
Desarrollo del potencial personal. Marca personal y networking	6	
Taller práctico. Roles y funcionamiento del Comité de Dirección	4	
Presentaciones eficaces	4	
Introducción al coaching	3	
TOTAL HABILIDADES DIRECTIVAS	45	
GESTIÓN OPERATIVA		
Introducción a las finanzas		32
Entorno Jurídico	4	
Análisis del Entorno Económico	8	
Análisis Financiero y Control de Gestión	12	32
Estrategia y Marketing Estratégico	12	16
Excelencia Operativa	10	
La digitalización como palanca estratégica	4	16
Gestión de Recursos Humanos	4	16
Planes de Igualdad de Género	6	
Lenguaje e imágenes no sexistas	2	
Innovación de modelos de negocio	6	
Internacionalización de empresas	4	16
TOTAL GESTIÓN OPERATIVA	72	128
CONFERENCIAS	9	
COACHING / SESIONES INDIVIDUALES POR PERSONA	3	18
	129	146
TOTAL HORAS PROGRAMA	275	

**Una conferencia por sesión presencial, más una en la clausura del programa*

***Sesiones individuales de coaching, 3 sesiones por persona*

PROGRAMA TALENTIA 360 - GUARDIA CIVIL

	Oficiales	Suboficiales	Cabos	Guardias	Mandos
Módulo de Competencias Directivas					
Liderazgo	8	4			
Comunicación Interpersonal		4			
Negociación y Conflictos	8	8			
Presentaciones Eficaces	8				
Toma de Decisiones	8				
Gestión del Tiempo. Conciliación y Corresponsabilidad	4				
Módulo de Desarrollo Personal y Profesional					
Desarrollo del Potencial Personal: Marca Personal y Networking	8	8	8		
Gestión de las Emociones: Autoestima, Poder y Empoderamiento	8	8	8	16	
Jornada de Sensibilización: Igualdad, Sesgos inconscientes en la gestión de personas y promoción profesional					5
TOTAL HORAS LECTIVAS	52	32	16	16	5
Procesos de Coaching Grupal (*)	8	8			
(*) Dos sesiones de 4 h. dividida cada Escala en dos grupos simultáneos					
TOTAL HORAS PERSONA	60	40	16	16	5


PROGRAMA TALENTIA 360. POLICÍA NACIONAL

	Superior	Ejecutiva	Subinspección	Básica	Mandos
Módulo de Competencias Directivas					
Liderazgo	8	8	4		
Comunicación Interpersonal			4		
Negociación y Conflictos	8	8	8		
Presentaciones Eficaces	8	8			
Toma de Decisiones	8	8			
Gestión del Tiempo. Conciliación y Corresponsabilidad	4	4			
Módulo de Desarrollo Personal y Profesional					
Desarrollo del Potencial Personal: Marca Personal y Networking	8	8	8		
Gestión de las Emociones: Autoestima, Poder y Empoderamiento	8	8	8	16	
Jornada de Sensibilización: Igualdad, Sesgos inconscientes en la gestión de personas y promoción profesional					5
TOTAL HORAS LECTIVAS	52	52	32	16	5

DESGLOSE PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO SUBVENCION NOMINATIVA

INSTITUTO MUJERES-EOI

20241003

PROGRAMA DESARROLLO MUJERES DIRECTIVAS

	PRECIO	UNIDADES	GRUPOS	TOTAL
ACTIVIDADES DOCENTES				
Profesorado presencial	120	129	1	15.480
Semanas on line	800	6	1	4.800
Procesos de coaching	450	25	1	11.250
Ponente clausura	150	2	1	300
M. Introducción Finanzas	800	2	1	1.600
				33.430

GASTOS EXTERNOS				
Material Didáctico y difusión	80	25	2	4.000
AUDITORIA	2500	1	1	2.500
Acto Clausura	20	35	1	700
Desplazamientos	50	6	1	300
				7.500

GASTOS DE PERSONAL				23.665
---------------------------	--	--	--	---------------

COSTES SUBVENCIONABLES				8.564
-------------------------------	--	--	--	--------------

TOTAL POR PROGRAMA/AÑO				73.159
-------------------------------	--	--	--	---------------

Networking Desayunos TALENTIA 360° ***				
	PRECIO	UNIDADES	GRUPOS	TOTAL
ACTIVIDADES DOCENTES				
Ponentes	120	6	1	720

GASTOS EXTERNOS				
Material Didáctico, difusión, otros	125	6	2	1.500

GASTOS DE PERSONAL				1.002
---------------------------	--	--	--	--------------

GASTOS SUBVENCIONABLES				258,3
-------------------------------	--	--	--	--------------

TOTAL POR ACTIVIDAD NETWORKING DESAYUNOS				3.480
---	--	--	--	--------------



IM-GC-EOI DIRIGIDO A OFICIALES SUBOFICIALES CABOS GUARDIAS Y MANDOS				
	PRECIO	UNIDADES	GRUPOS	TOTAL
ACTIVIDADES DOCENTES				
Profesorado presencial Oficiales	120	52	1	6.240
Profesorado presencial Suboficiales	120	32	1	3.840
Coaching Oficiales y Suboficiales	120	16	2	3.840
Profesorado Jornada Mandos	120	5	4	2.400
Profesorado Jornada Cabos	120	16	1	1.920
Profesorado Jornada Guardias	120	16	1	1.920
				20.160
GASTOS EXTERNOS				
Material Didáctico	20	160	1	3.200
Acto Clausura	15	120	1	1.800
Desplazamientos	179	4	1	716
				5.716
GASTOS DE PERSONAL				23.151
COSTES SUBVENCIONABLES				6.205
TOTAL PROGRAMA GUARDIA CIVIL/AÑO				55.232

IM-PN-EOI DIRIGIDO A ESCALAS SUPERIOR, EJECUTIVA, SUBINSPECCION, BASICA Y MANDOS				
	PRECIO	UNIDADES	GRUPOS	TOTAL
ACTIVIDADES DOCENTES				
Profesorado presencial Esc Superior	120	52	1	6.240
Profesorado presencial Esc Ejecutiva	120	52	1	6.240
Profesorado presencial Escala Subinspección	120	32	1	3.840
Profesorado Jornada Mandos	120	5	7	4.200
Coaching Escala Superior y Ejecutiva	120	16	2	3.840
Profesorado Escala Básica	120	16	1	1.920
				26.280
GASTOS EXTERNOS				
Material Didáctico	20	160	1	3.200
Acto de Clausura	15	120	1	1.800
Desplazamientos	179	7	1	1.253
				6.253
GASTOS DE PERSONAL				27.517
COSTES SUBVENCIONABLES				8.079
TOTAL PROGRAMA POLICÍA NACIONAL				68.129
TOTAL SUBVENCION NOMINATIVA				200.000

ANEXO III.

GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención concedida a la Fundación EOI se destinará a financiar, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen durante el periodo de ejecución del proyecto y hayan sido abonados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Tampoco podrá ser objeto de la subvención la adquisición de bienes utilizando las fórmulas de cuotas de leasing o de renting para adquirir el dominio.

Las actuaciones elegibles serán las siguientes:

Actuaciones formativas, estudios, trabajos técnicos, publicidad, reuniones, seminarios, conferencias, viajes de trabajo, traducciones, actuaciones de divulgación, recopilación de datos, actuaciones de sensibilización. Auditorías, alquiler de salas.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

En particular, podrán ser subvencionados, entre otros, los siguientes conceptos en relación con los proyectos a desarrollar, siempre que se hayan hecho constar en el proyecto presentado:

a) Costes directos:

1. Costes de personal asignado al proyecto, comprendidos el salario actual, costes de la Seguridad Social y otros costes estatutarios incluidos en las remuneraciones.

La imputación salarial no superará, en ningún caso:

- i. Expertos externos y gerentes: un máximo de 52.000€ anuales, incluyendo costes de seguridad social.
- ii. Técnicos: un máximo de 43.000€ anuales, incluyendo costes de seguridad social.
- iii. Administrativos: un máximo de 21.000€ anuales, incluyendo costes de seguridad social.



En todo caso, estos importes se refieren a una jornada de 40 horas semanales. Para jornadas inferiores se hará el cálculo proporcional correspondiente y la imputación se hará conforme a la dedicación real a las actividades subvencionadas.

2. Gastos de viaje del personal que participa en el proyecto. Serán los siguientes:

- i. Los gastos de alojamiento serán como máximo de 65,97€/día.
- ii. Los gastos de manutención serán como máximo de 37,40€/día.
- iii. O en su caso, la dieta entera de 103,37€
- iv. Desplazamientos en vehículos particulares: 0,19€/Km (automóviles) o 0,078€/Km (motocicletas)

3. Coste de material nuevo o de segunda mano destinado a la realización del proyecto subvencionado. Solamente se considerará la porción de la depreciación correspondiente a la duración del proyecto y la tasa de uso para realización del proyecto subvencionado.

4. Costes de consumibles y suministros siempre que sean identificables y que hayan sido destinados a la realización del proyecto.

5. Costes derivados de los contratos adjudicados por Fundación EOI para llevar a cabo el Programa, siempre que la adjudicación de los contratos se ajuste a las normas de contratación pública y a lo dispuesto en la cláusula 4 de este convenio. A los efectos de la justificación de la subvención se distinguirán los siguientes tipos de contratos:

- 5.1. Costes derivados de los contratos de arrendamiento de servicios.
- 5.2. Costes derivados de las subcontrataciones previstas en la cláusula cuarta de este convenio.
- 5.3. Costes derivados de los contratos de servicios que no constituyen el objeto de la actividad subvencionada, sino que son un medio para lograrla

6. Costes derivados directamente de los requerimientos impuestos a la entidad beneficiaria para realizar el proyecto y recogidas en la presente resolución. El importe máximo que se puede imputar al Programa para el desarrollo de auditorías será 4.000 euros al año.

b) Costes indirectos: Se acuerda que para calcular los costes indirectos se aplicará un porcentaje a tipo fijo de hasta un 15% sobre todos los costes directos.

No son subvencionables los siguientes gastos:

1. Intereses de deudas, cargos de servicios de deudas y recargos por retrasos en pagos.
2. Comisiones por transacciones financieras y otros gastos estrictamente financieros.
3. Provisiones de gastos o futuros potenciales pasivos.
4. Pérdidas por cambios de divisas.
5. El IVA recuperable.
6. Costes que son cubiertos por otras vías.
7. Multas, sanciones y costes de litigios
8. Gastos excesivos o que incurran en imprudencia temeraria.
9. Compra de bienes inmuebles.
10. Contribuciones en especie.

En ningún caso serán subvencionables por esta resolución el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.